



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	26 de abril de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2022	00355	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LIBIA INÉS BEDOYA GUTIÉRREZ	Asistió
Apoderado demandante	JAIME ESTIVENSON ORREGO MARÍN	Asistió
Demandada	PROTECCIÓN S.A.	Asistió
Apoderada demandada	SINDI DAYANA SEPÚLVEDA PINO	Asistió
Litisconsorte	YENIFER ZAPATA RAIGOZA	Asistió
Temas	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones previas por resolver.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin necesidad de adoptar medidas de saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Que CLAUDIA PATRICIA RAIGOZA BEDOYA falleció el 12 de enero de 2022, que para la fecha de su deceso ostentaba la calidad de pensionada por invalidez por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y que **LIBIA INÉS BEDOYA GUTIÉRREZ** es la madre de la afiliada fallecida.

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar:

Si la señora **LIBIA INÉS BEDOYA GUTIÉRREZ** es beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, causada con el fallecimiento de su hija CLAUDIA PATRICIA RAIGOZA BEDOYA. En caso afirmativo, se determinará el valor del retroactivo y la procedencia de intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
--

DEMANDANTE:

Documentos: Fls. 11 a 39 archivo 02

Testimonios de:

- Germán Darío Muñoz Ramírez
- Alba Rosa Bedoya Gutiérrez
- José Willian Giraldo Gómez
- Mary Jazmín Garzón Cañas
- Bertha Ligia Bedoya Gutiérrez
- Duvian Oswaldo Castaño Bedoya

Interrogatorio de parte: Yenifer Zapata Raigosa

PRUEBAS DECRETADAS PROTECCIÓN

Documentos: Fls. 79 a 140 archivo 06

Interrogatorio de parte: A la demandante con reconocimiento de documentos y a Yenifer Zapata Raigosa

En consideración a la vinculación, la prueba se decretará como declaración de parte.

PRUEBAS DECRETADAS OFICIO

Consulta RUAF, reporte Adres y consulta Sisbén de Libia Inés Bedoya Gutiérrez y Yenifer Zapata Raigosa

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

6. PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante y se escuchan testimonios

7. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

RETROACTIVO PENSIONAL			
Año	Valor mesada	# mesadas	Total retroactivo
2022	\$ 1.000.000	12,63	\$ 12.630.000
2023	\$ 1.160.000	14	\$ 16.240.000
2024	\$ 1.300.000	3	\$ 3.900.000
		TOTAL	\$ 32.770.000

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 121 DE 2024:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que LIBIA INÉS BEDOYA GUTIÉRREZ es beneficiaria de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión al fallecimiento de su hija pensionada CLAUDIA PATRICIA RAIGOZA BEDOYA.

SEGUNDO: CONDENAR a PROTECCIÓN S.A a reconocer y pagar LIBIA INÉS BEDOYA GUTIÉRREZ la pensión de sobrevivientes en cuantía de 1 s.m.l.v. en proporción de 13 mesadas anuales, por concepto de retroactivo pensional causado entre el 12 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2024 se

condena al pago de la suma de \$32.770.000, suma sobre la cual se autorizan los descuentos con destino al sistema en salud.

A partir del 1 abril de 2024, PROTECCIÓN S.A., deberá seguir reconociendo a la demandante una pensión de sobrevivientes, en cuantía de \$1.300.000 y sin perjuicio de los incrementos legales a que haya lugar.

TERCERO: CONDENAR a PROTECCIÓN S.A. a reconocer y pagar a la señora LIBIA INÉS BEDOYA GUTIÉRREZ los intereses moratorios del artículo 141 de la ley 100 de 1993 a partir del 7 de mayo de 2022 sobre el retroactivo reconocido en la sentencia, hasta el pago efectivo de la obligación.

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad PROTECCIÓN S.A., incluyendo como agencias en derecho a favor del demandante, la suma equivalente al 7.5% del retroactivo reconocido en favor de cada demandante.

Notificación en estrados.

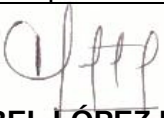
8. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de PROTECCIÓN S.A. Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Trámite:

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/83e5df68-75e3-44cd-b866-46d96768aa42?vcpubtoken=66eca846-0a58-4136-9b7a-a8ae587a0bd5>

Alegatos:

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/ffc3ef4e-952e-4b49-b029-a6760675831e?vcpubtoken=0e79690d-6f03-42f9-973d-447a552c0470>

Sentencia y Apelación:

<https://playback.lifsize.com/#!/publicvideo/39459742-d2f7-475b-84f2-a7d5d069aadb?vcpubtoken=9005199d-af84-49fe-8a20-7d663582ac9e>

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac95ca1ee3bd9c087fc7e156661b25b171fc8f75f08e3e5114444a0eec484be5**

Documento generado en 26/04/2024 04:19:07 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>